



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 400

REF: APRUEBA CONVENIO DE OTORGAMIENTO
SUBVENCIÓN MUNICIPAL.

PUERTO WILLIAMS; 23 JUL 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 605, de fecha 19/07/2024, que designa como Alcaldesa (S) a Doña Johanna Cárdenas Vargas;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 032, de fecha 11/01/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- La Providencia N°444 16588, de fecha 29/04/2024, que ingresa documentación para postulación FODECO 2024 del **CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL PUERTO WILLIAMS**;
- El Balance Financiero del año anterior a la postulación del **CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL PUERTO WILLIAMS**;
- El plan de trabajo y copia de las actas de asamblea año anterior a la postulación del **CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL PUERTO WILLIAMS**;
- Documento que acredita que el **CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL PUERTO WILLIAMS** tiene rol único tributario;
- El Certificado, de fecha 23/07/2024, de vigencia de la Personalidad Jurídica del **CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL PUERTO WILLIAMS**;
- El Certificado, de fecha 23/07/2024, de vigencia del Directorio del **CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL PUERTO WILLIAMS**;
- El Certificado de Inscripción, con fecha 31/03/2023, del **CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL PUERTO WILLIAMS** en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos;
- El Certificado, de fecha 05/04/2024, del Director de Control, certificando que el **CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL PUERTO WILLIAMS** no tiene rendiciones de cuentas pendientes con la II. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Acuerdo N° 77 del Honorable Concejo Municipal, el cual fue votado en la Sesión Ordinaria N° 17, de fecha 11/06/2024;
- El Certificado N° 103, de fecha 12/06/2024; emitido por la Secretaría Municipal que certifica la aprobación del acuerdo N° 77 antedicho;
- El Decreto Alcaldicio N° 306, de fecha 12/06/2024, que aprueba la entrega de subvención al **CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL PUERTO WILLIAMS**;
- El Convenio de otorgamiento de Subvención Municipal de fecha 18/07/2024, suscrito entre la Municipalidad y el **CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL PUERTO WILLIAMS**.

DECRETO :

1º APRUÉBASE, por este acto, el **CONVENIO DE OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL**, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde, Don Patricio Fernández Alarcón, Cédula de Identidad N° 13.267.954-1, y el **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL PUERTO WILLIAMS**, Rut. N° 65.219.634-9, representado por su **Presidente don José Gustavo Castro Obreque**, Cedula Nacional de Identidad N° 14.330.486-8, por la suma de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), Convenio que pasa a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio:

"CONVENIO DE SUBVENCIÓN

En Puerto Williams, a 18 días del mes de Julio del año 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, Rut., N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde don Jaime Patricio Fernández Alarcón, Cédula Nacional de Identidad N° 13.267.954-1, con domicilio en Calle O'Higgins N° 189, de la Ciudad de Puerto Williams, y el **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL PUERTO WILLIAMS**, Rut. N° 65.219.634-9, representado por su Presidente don José Gustavo Castro Obreque, Cedula

Nacional de Identidad N° 14.330.486-8, con domicilio en Yelcho N° 224, de la Ciudad de Puerto Williams, han convenido el siguiente Convenio de Subvención Municipal:

Primero: Que, con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de Cabo de Hornos, se otorga un aporte en dinero al Club, anteriormente mencionado, por un monto de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), el cual se enmarca en el FODECO 2024 de la II. Municipalidad de Cabo de Hornos, y que se entrega en un solo pago.

Segundo: El motivo de la entrega de esta subvención es financiar el siguiente proyecto:

El proyecto se divide en partes; la primera parte consiste en adquirir 02 conjuntos de uniforme de Futsal completos (15 uniformes cada conjunto) que permita reponer el equipamiento antiguo que se encuentra desgastado y roto producto del uso que se le ha dado (...). La segunda parte consiste en la organización de una serie de clínicas (en total 03) dictadas por un reconocido entrenador y dirigente magallánico, orientada a potenciar a los distintos niveles del club en la práctica de este deporte. La primera clínica tendrá una duración de 02 horas y estará orientada a mujeres de la comuna que practican Futsal, las clases serán seleccionadas mediante inscripción, dando prioridad a: 1.- Mujeres que presenten algún tipo de vulnerabilidad; 2.- Mujeres pertenecientes a alguna etnia; 3.- Mujeres no incluidas en los puntos anteriores. La segunda clínica tendrá una duración de 02 horas y estará orientada a niños y niñas de los años 2014, 2015, 2016, tendrá por objetivo impulsar la creación de una serie de esta categoría que permita educar en la práctica de Futsal. La tercera clínica tendrá una duración de 02 horas y estará orientada a potenciar al equipo masculino del Club, entregándoles nuevos conceptos y tácticas que permitan avanzar en los objetivos del club para este 2024.

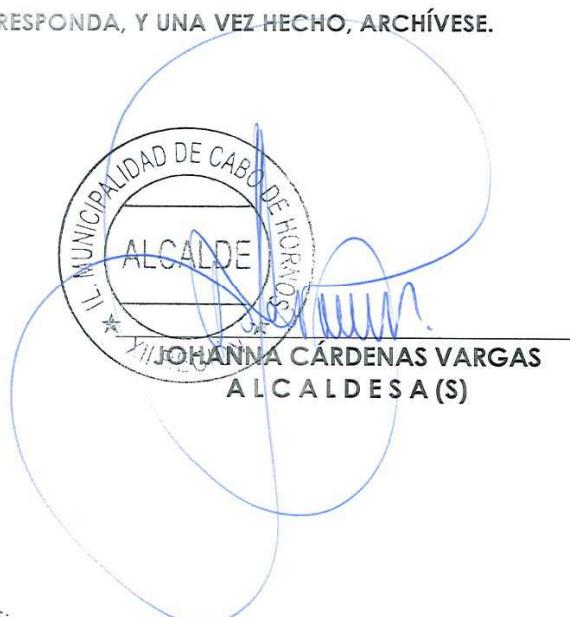
Tercero: El presente convenio se ejecutará hasta su correspondiente rendición, en un plazo no superior al 31 de diciembre de 2024.

Cuarto: El Club Deportivo Social y Cultural Puerto Williams debe rendir cuenta documentada, en nota dirigida al Alcalde, del destino de los fondos, para revisión a cargo de la Dirección de Control.

Quinto: Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la competencia de sus Tribunales.

Sexto: El presente convenio consta de 1fs., y se extiende en cuatro ejemplares de igual tenor y data."

ANOTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVENSE.



JCV/PTC/CJM/POG/csm

Distribución:

1. CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL PUERTO WILLIAMS;
2. Alcaldía;
3. Secretaría Municipal;
4. Dirección de Administración y Finanzas;
5. Dirección de Control;
6. Archivo Oficina de Partes.;